



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

31 DIC 2020

DECRETO N° P

2843

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
1. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019, establece orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza **Permiso Sin Goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 109 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales Personal Planta - Contrata que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Almuna Cayo Eliana del Carmen	01	28-12-2020	28-12-2020
2	Álvarez Álvarez Soledad del Carmen	01	30-12-2020	30-12-2020
3	Fuentealba Sanchez Jose Miguel	01	30-12-2020	30-12-2020
4	Garay Álvarez Danilo Guillermo	01	29-12-2020	29-12-2020

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIÁ C. GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

MCGB/PFMM/PYU/iyim.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
RECURSOS HUMANOS